



DEV



**PREVIO A PROVEER PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
Y RESUELVE PRESENTACIONES QUE INDICA**

RES. EX. N°2 / ROL D-144-2021

Santiago, 13 de agosto de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante "LOCBGAE"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011 del MMA"); en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA N°119123/129/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º Nivel; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales y Revoca Resolución que Indica; en la Res. Ex. N° 1270 de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, con fecha 17 de junio de 2021, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-144-2021, con la Formulación de Cargos en contra de VALDIVIA CLEANING SpA., titular de unidad fiscalizable “CAR WASH LAVADO DE COCHES”, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letral h) de la LO-SMA.

2º. Que, el artículo 49 de la LO-SMA establece un plazo de 15 días hábiles para presentar los descargos correspondientes, mientras que el artículo 42, del antedicho cuerpo legal, establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, ambos contados desde la notificación de la Formulación de Cargos.

3º. Que, la misma resolución, dispuso en su Resuelvo IX que, de conformidad a lo señalado en el artículo 62 de la LO-SMA y en el artículo 26 de la Ley N°19.880, la ampliación de oficio de los plazos establecidos en los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, en cinco (5) días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, y en siete (7) días hábiles para la presentación de descargos, habiéndose conferido, así, un total de quince (15) y veintidós (22) días hábiles, respectivamente, ambos plazos contados desde la fecha de notificación de la resolución que contiene la Formulación de Cargos del presente procedimiento.

4º. Que, la Formulación de Cargos precedentemente referida, fue notificada al titular por carta certificada, recepcionada en la Oficina de Correos de la comuna de Valdivia con fecha 25 de junio de 2021, de acuerdo al código de seguimiento N°1180851670658.

5º. Que, con fecha 12 de julio de 2021, Claudio Medina Soto-Aguilar, encontrándose dentro de plazo y acreditando personería para actuar en representación del titular, presentó un programa de cumplimiento, el cual no cumple con los estándares de esta SMA para su evaluación, de acuerdo a la Guía para la presentación de programa de cumplimiento por infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos de la SMA de 2019, la cual se encuentra disponible en el link <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/programa-de-cumplimiento/> razón por la cual se deberá proceder conforme a lo indicado en el Resuelvo I de la presente resolución.

6º. Que, en la misma oportunidad, acompañó los siguientes documentos:

- a) Balance General de enero a diciembre de 2020.
- b) Escritura Pública de Traspaso de acciones y Modificación de Estatutos de Valdivia Cleaning SpA., de 10 de mayo de 2019, otorgada ante Juan Pablo Méndez Pineda, Notario Público de Valdivia, suplente del titular de la Tercera Notaría de Valdivia Luis Gonzalo Navarrete Villegas.
- c) Certificado de Vigencia de la Sociedad Valdivia Cleaning SpA., de 02 de septiembre de 2020.

- d) Certificado de Representación de la Sociedad Valdivia Cleaning SpA., de 02 de septiembre de 2020.
- e) Documento titulado “Informe de maquinaria utilizada en el servicio de lavado de vehículos, características principales, horarios de funcionamiento, descripción de las zonas de trabajo y sus dimensiones de Valdivia CARWASH.”
- f) Escritura Pública de Constitución de Sociedad por Acciones “Valdivia Cleaning SpA.”, de 23 de enero de 2017, otorgada ante Luiz Gonzalo Navarrete Villegas, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Valdivia.

RESUELVO:

I. PREVIO A TENER A RESOLVER, VENGA EN FORMA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO con fecha 12 de julio de 2021, de acuerdo al formato contenido en la “Guía para la presentación de un programa de cumplimiento por Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos de la SMA de 2019”, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

II. TENER PRESENTE LA PERSONERÍA de Claudio Medina Soto-Aguilar para actuar en representación del titular.

III. TENER POR ACOMPAÑADOS los documentos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución.

IV. SOLICITAR AL TITULAR INFORMAR UN CORREO ELECTRÓNICO para practicar las próximas notificaciones en el presente procedimiento administrativo sancionatorio.

V. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Valdivia Cleaning SpA., domiciliado en General Lagos N°1662, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Raúl Ernesto Poo Bahamondes, domiciliado en General Lagos N°1654, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.



Monserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Documentos adjuntos:

- Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento.



- Formulario de Solicitud de Reunión para Asistencia.

Carta Certificada:

- Valdivia Cleaning SpA., domiciliado en General Lagos N°1662, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. **Con documentos adjuntos.**
- Raúl Ernesto Poo Bahamondes, domiciliado en General Lagos N°1654, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

CC:

- Oficina Regional Superintendencia del Medio Ambiente de Los Ríos.